INFORME FINAL GRUPO AD HOC PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA COBINABE

De acuerdo al mandato de la XXIV Reunión de la Comisión Binacional para el Desarrollo de la Alta. Cuenca del Río Bermejo y Río Grande de Tarija y al Cronograma de reuniones del Grupo Ad Hoc aprobado por los Primeros Delegados oportunamente, copia adjunta a la presente, se desarrollaron dos reuniones del mencionado Grupo. La Primera los días 15 y 16 de agosto del año en curso en la ciudad de Buenos Aires - Argentina y la segunda los días 12 y 13 de septiembre de 2007 en la ciudad de Tarija – Bolivia.

El Grupo Ad Hoc estuvo integrado por la Lic. Luciana M. Términe y el Consejero Fernando T. Cervetto de Argentina y por Bolivia la Consejero Mayra B. Montero C.

CONSIDERACIONES GENERALES

La Declaración de los Presidentes Evo Morales y Nestor Kirchner, firmada el 29 de junio de 2006, destaca las lineas maestras de la relación bilateral a partir de los importantes cambios políticos, sociales y económicos que se vienen realizando en ambos países.

En la XXIV Reunión de la COBINABE las Delegaciones de los Gobiernos de Botivia y Argentina coincidieron en consolidar la COBINABE como organismo binacional de integración.

El Grupo Ad Hoc fundamentó su análisis a partir de la evolución del concepto de Visión Integral de Cuenca, por el cual se entiende a la totalidad de los recursos naturales en su relación con el recurso hídrico que influye en el diseño del sistema de gestión de cuenca así como en los aspectos sociales, culturales, ambientales, naturales, económicos y de desarrollo humano.

1. ALCANCE LEGAL DE LOS DOCUMENTOS DE LA COBINABE

A partir del informe preparado por este Grupo Ad Hoc con el nombre de "Alcance Legal de los Documentos de la COBINABE", el cual se **adjunta** como anexo al presente, se considera necesario precisar la jerarquía de los instrumentos legales vigentes. Se propone:

- a) Tratado de Orán;
- b) Protocolos complementarios;
- c) Estatuto de la Comisión;
- d) Reglamento de la Comisión;
- e) Las Actas que emanan de las Reuniones Ordinarias y/o Extraordinarias de la Comisión;
- f) Las Resoluciones de la Comisión debidamente formalizadas;

2. PROPUESTA DE MECANISMOS DE FORTALECIMIENTO DE LA COBINABE

Teniendo en cuenta que el acuerdo de la COBINABE es un convenio específico en el marco del Tratado de la Cuenca del Plata se consideró sus normas internas como marco referencial para el análisis y la proyección de la propuesta presentada.

A su vez, es importante señalar que el Programa Estratégico de Acción PEA – BERMEJO, finaliza la ejecución de sus proyectos el 31 de diciembre de 2007. Razón por la cual se debe continuar y priorizar las acciones desarrolladas en ese marco.

Consecuentemente se considera necesario proponer una nueva estructura de organigrama, así como: la duración del ejercicio de la Presidencia, la creación de la Secretaria General, Secretaria Técnica o Secretaria Administrativa, la Sede, la propuesta de Acuerdo Sede, el Presupuesto, referencias al tema de auditorias y finalmente proyectar su Reglamento Interno en cumplimiento del Art. 5 inciso b) del Tratado de Orán que instruye que la Comisión una vez constituida dictará su propio Reglamento Interno.

2.1. PROPUESTA DE ORGANIGRAMA DE LA COBINABE

El Organigrama propuesto comprende tres niveles: decisional, consultivo y operativo. Que se desarrollan a continuación.

2.1. a) NIVEL DECISIONAL

Será la **Comisión** conformada por los Primeros y Segundos Delegados de acuerdo al Artículo 3 del Tratado de Oran.

2.1, b) NIVEL CONSULTIVO Y COORDINACION

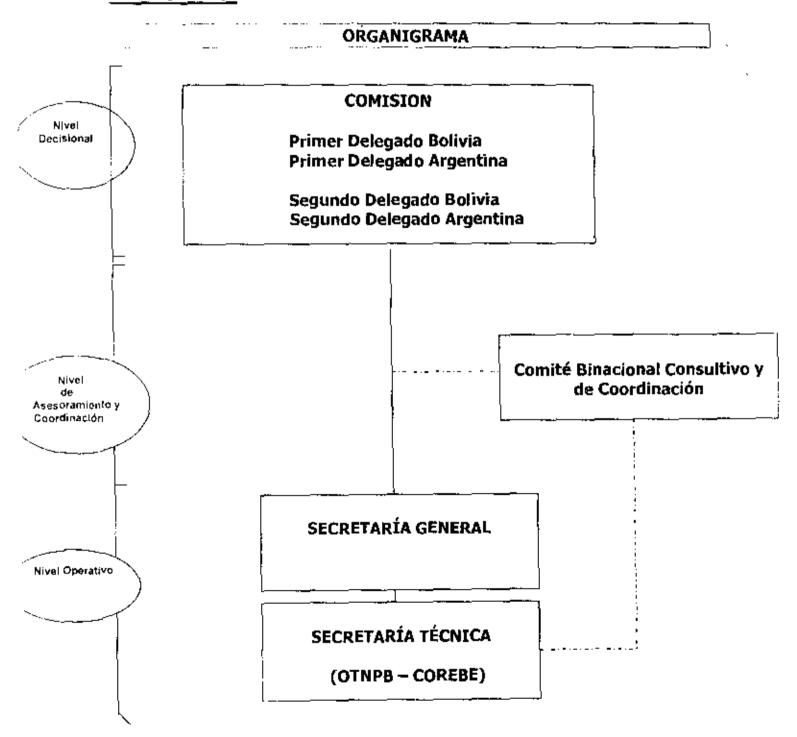
Se propone la creación del Comité Binacional Consultivo y de Coordinación que remplaza a los que oportunamente funcionaban en el marco del Programa Estratégico de Acción (PEA), (Comité de Coordinación Regional (CAR) y el Comité Asesor Regional CCR) ya que sus misiones y funciones se complementan.

El CBCC coordinará, apoyará, supervisará y contribuirá a la ejecución de las actividades de la Comisión Binacional la través de la cooperación de las áreas gubernamentales vinculadas a la Cuenca y asegurará la participación de la sociedad civil con el propósito de generar entre ellas un fluido diálogo en cual converjan los intereses comunes.

2.1. c) NIVEL OPERATIVO (2 OPCIONES)

De acuerdo al diagnóstico realizado por el Grupo Ad Hoc referente a la evolución del concepto de Visión Integral de Cuenca que influye en el sistema de gestión de la misma, la finalización del Programa Estratégico de Acción el 31 de diciembre de 2007 y el proceso de institucionalización que se desarrolla en la COBINABE, se propone dos opciones que se desarrollan a continuación:

OPCION "A"



Como puede apreciarse en el organigrama anterior, en esta Opción A se propone la creación de una Secretaría General y de una Secretaría Técnica, cuyas características y funciones se detallan a continuación:

SECRETARIA GENERAL

La Secretaria General será presidida por el Secretario General, de nacionalidad de una de las Partes, designado por un período de dos años prorrogables, por una sola vez, por igual lapso. El mismo será designado a propuesta de los Estados miembros por consenso de los cuatro delegados. Para su designación deberá tenerse en cuenta su competencia técnico – administrativa e idoneidad en el cargo.

La Secretaria General funcionará permanentemente en la Sede (tema sede se tratará mas adelante) de la COBINABE.

El personal de la Secretaria General será nombrado y removido por la Comisión a propuesta del Secretario General, la misma estará integrada por personal técnico y/o administrativo de ambos países en igual proporción.

La Secretaría General ejercerá sus funciones en dos grandes áreas de su competencia: una administrativa y otra de coordinación de las acciones técnicas de la Comisión a través de la Secretaria Técnica (conformada por la COREBE – OTNPB).

El Secretario General tiene las siguientes funciones:

En materia de **Gestión Administrativa**.

- 1. Preparar, en consulta con el Presidente, el temario y la agenda de cada reunión de la Comisión.
- Efectuar, en consulta con el Presidente, la convocatoria a las reuniones de la COBINABE, remitiendo en esa oportunidad la agenda provisoría y la documentación correspondiente.
- Asistir a las reuniones de la Comisión con derecho a voz pero sin voto.
- 4. Levantar y protocolizar, insertándolas en forma cronológica y correlativamente numeradas, las actas que tomen razón de lo tratado y resuelto en las sesiones de Comisión, cuidando su suscripción por parte de los Delegaciones.
- 5. Coordinar de la gestión administrativa, preparación y despacho de documentación que produzca la COBINABE
- 6. Elaborar y elevar a consideración de la Comisión los proyectos de presupuestos anuales (funcionamiento y Plan de Gestión Integral), el cronograma anual de actividades, los estados financieros y el informe de auditoria.
- 7. Administrar el patrimonio y las finanzas de la COBINABE, de acuerdo al Reglamento Financiero aprobado por la Comisión.
- 8. Preparar y someter a consideración de la Comisión los proyectos de normas sobre funcionamiento administrativo/financiero y de personal.

Cumplir los demás cometidos que le asigne la Comisión.

En materia de Coordinación Técnica,

- Asistir, coordinar y elevar los proyectos y acciones de acuerdo al Plan de Gestión Integral, en base al diagnostico binacional presentado por la Secretaría Técnica (COREBE y OTNPB).
- Organizar el sistema de datos e información legal, técnica y mantener un centro de documentación de la Cuenca del Bermejo.
- Instrumentar la difusión de los trabajos de la Comisión y sus proyectos a través de la página WEB de la COBINABE
- Articular el sistema de correo electrónico y de utilización de Video Conferencias que permita la comunicación inmediata entre los miembros de la Comisión.
- 5. Cumplir los demás cometidos que le asigne la Comisión.

SECRETARIA TECNICA

Tomando en cuenta el Artículo 3 inciso b) del Tratado de Orán que establece que la COREBE y la OTNPB cumplirán las funciones de secretaría de la Comisión y destacando la experiencia del Proyecto PEA – BERMEJO, se propone la creación de una Secretaría Técnica de la Comisión integrada por las Oficinas técnicas antes mencionadas.

La Secretaria Técnica estará dirigida por un Secretario Técnico, de la misma nacionalidad del país que ejerza la presidencia de la Comisión y por un periodo de dos años.

La Secretaria Técnica funcionará permanentemente en la Sede (tema Sede se desarrollará más adelante) de la COBINABE.

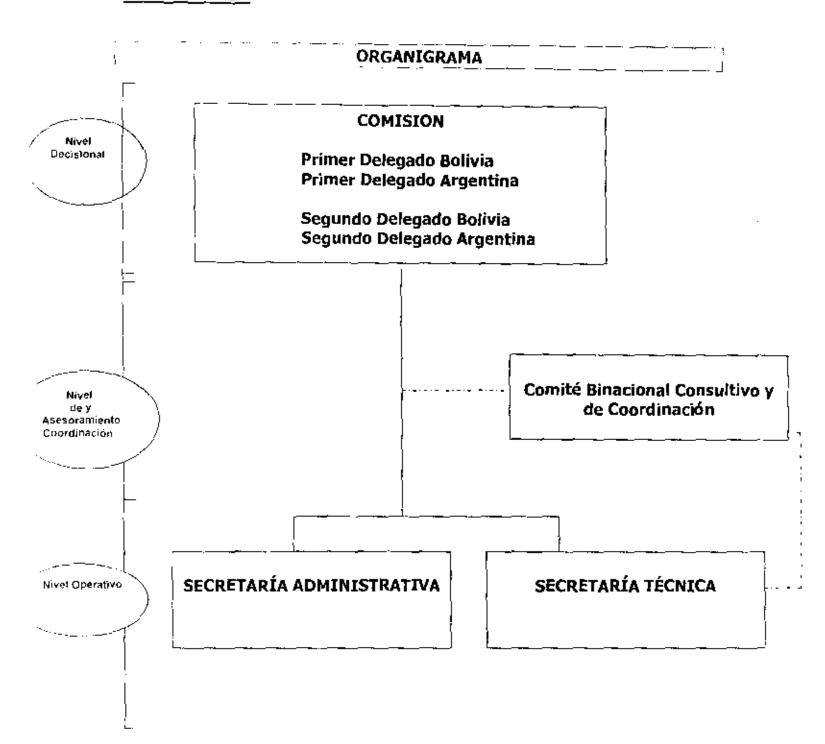
Las funciones de la Secretaria Técnica son:

- Definir un diagnóstico binacional de la Cuenca del Rio Bermejo y elaborar un Plan de Gestión Integral que será elevado a Secretario General para consideración de la Comisión.
- Presentar un Informe semestral al Secretario General sobre los avances, seguimiento y evaluación del Plan de Gestión Integral para ser elevado a consideración de la Comisión.
- 3) Presentar proyectos y acciones binacionales a la Secretaria General
- 4) Ejecutar los estudios, proyectos y programas binacionales que la Comisión le encomiende.

CONCLUSIONES DE LA OPCIÓN "A":

- La Secretaria General se transformará en un solo órgano operativo que hasta el momento es inexistente.
- Responde a la necesidad de dotar a la Comisión de una estructura mínima
- Facilita el cumplimiento de los objetivos del Tratado de Orán
- Logra la autonomía de gestión técnica, administrativa y financiera de la Comisión.
- Genera menores costos con relación a la Opción "B" ya que sólo se otorga funcionalidad al Secretario Técnico sin necesidad de crear una Secretaria Técnica
- Mantiene la dependencia de operación técnica de la OTNPB y COREBE, por lo tanto no logra su autonomía, ya que se sigue manteniendo la estructura anterior.

OPCION "B"



Como puede apreciarse en el organigrama anterior, en esta Opción B se propone la creación de una Secretaria Administrativa y de una Secretaria Técnica, cuyas características y funciones se detallan a continuación:

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

La Secretaría Administrativa será presidida por el Secretario Administrativo, de nacionalidad de una de las Partes, designado por un período de dos años prorrogables, por una sola vez, por igual lapso. El mismo será designado a propuesta de cada uno de los Estados miembros y por consenso de la Comisión (cuatro delegados). Para su designación deberá tenerse en cuenta su competencia técnica e idoneidad para el cargo.

No podrá ser designado consecutivamente otro Secretario de la misma nacionalidad, salvo par concretar un período.

La Secretaria Administrativa funcionará permanentemente en la Sede (tema que se tratará mas adelante) de la COBINABE.

El personal de la Secretaría Administrativa será nombrado y removido por la Comisión a propuesta del Secretario Administrativo, la misma estará integrada por personal administrativo de ambos países en igual proporción.

La Secretaria Administrativa ejercerá las siguientes funciones:

- Preparar, en consulta con el Presidente, el temario y la agenda de cada reunión de la Comisión.
- 2. Efectuar, en consulta con el Presidente, la convocatoria a las reuniones de la COBINABE, remitiendo en esa oportunidad la agenda provisoria y la documentación correspondiente.
- 3. Asistir a las reuniones de la Comisión con derecho a voz pero sin voto
- 4. Levantar y protocolizar, insertándolas en forma cronológica y correlativamente numeradas, las actas que tomen razón de lo tratado y resuelto en las sesiones de Comisión, cuidando su suscripción por parte de las Delegaciones.
- 5. Coordinar la Gestión administrativa, preparación y despacho de documentación que produzca la COBINABE
- 6. Elaborar y elevar a consideración de la Comisión los proyectos de presupuestos anuales (funcionamiento y Plan de Gestión Integral), el cronograma anual de actividades, los estados financieros y el informe de auditoria
- 7. Administrar el patrimonio y las finanzas de la COBINABE, de acuerdo al Reglamento Financiero aprobado por la Comisión.
- 8. Preparar y someter a consideración de la Comisión los proyectos de normas sobre funcionamiento administrativo/financiero y de personal.
- 9. Articular el sistema de correo electrónico y de utilización de Video Conferencias que permita la comunicación inmediata entre los miembros de la Comisión.

- 10. Organizar el sistema de datos e información legal y técnica, manteniendo un
- 11. Centro de documentación de la Cuenca del Bermejo.
- 12. Instrumentar la difusión de los trabajos de la Comisión y sus Proyectos a través de la Página WEB del COBINABE
- 13. Cumplir los demás cometidos que le asigne la Comisión.

SECRETARIA TECNICA

La Secretaría Técnica será presidida por el Secretario Técnico, de nacionalidad de una de las Partes, designado por un período de dos años prorrogables, por una sola vez, por igual lapso. El mismo será designado a propuesta de cada uno de los Estados miembros y por consenso de Comisión (cuatro delegados). Para su designación deberá tenerse en cuenta su competencia técnica e idoneidad para el cargo.

No podrá ser designado consecutivamente otro Secretario de la misma nacionalidad, salvo par concretar un periodo.

La Secretaría Técnica funcionará permanentemente en la Sede (tema que se tratará mas adelante) de la COBINABE.

El personal de la Secretaria Técnica será nombrado y removido por la Comisión, la misma estará integrada por personal técnico de ambos países en igual proporción.

La Secretaria Técnica ejercerá las siguientes funciones:

- 1) Asistir a las reuniones de la Comisión con derecho a voz y no a voto
- Elaborar un Plan de Gestión Integral a partir de un diagnostico binacional de la Cuenca del Rio Bermejo
- 3) Identificar y priorizar proyectos binacionales de la Cuenca
- 4) Ejecutar los estudios, proyectos y programas binacionales que la Comisión le encomiende
- 5) Asistir, coordinar y elevar los proyectos y acciones binacionales de acuerdo al Plan de Gestión Integral en base al diagnóstico binacional.
- 6) Cumplir los demás cometidos que le asigne la Comisión.

CONCLUSIONES DE LA OPCION "B"

- Requiere modificación del Tratado de Orán
- Crea independencia de operación técnica de la OTNPB y COREBE
- Dota a la Comisión de una sola estructura binacional a través de la Secretaría Técnica y Secretaría Administrativa que funcionaria la sede de la Comisión (tema sede se tratará posteriormente)
- Facilita el cumplimiento de los objetivos del Tratado de Orán

- Mayores costos que la Opción A ya que se crea una instancia técnica binacional
- No se logra transformar en un solo órgano operativo.
- Mantiene la dependencia de operación técnica de la OTNPB y COREBE

2.2. PROPUESTA DE MODIFICACIONES AL ESTATUTO

Una vez seleccionada una de las OPCIONES anteriormente desarrolladas, se deberá modificar el Estatuto en sus artículos 9, 13 al 15 de los Capítulos IV y V que se refiere a la organización de la COBINABE.

Además, se propone la modificación de los siguientes artículos:

ARTICULO 12

1

La Presidencia será ejercida en forma alterna y rotativa **cada dos años**, por uno de los representantes de las Cancillerías mencionados en el Artículo 3 del Acuerdo.

El Primer Delegado de la otra parte, designado como Presidente Alterno, asumirá la representación en caso de ausencia lo impedimento del titular y a solicitud de este, con idénticas facultades y responsabilidad.

En caso de vacancia definitiva de los delegados, la parte correspondiente designará un nuevo titular para completar el periodo.

El Presidente es el representante legal de la Comisión.

2. 3. PROPUESTA DE SEDE

De acuerdo al Art. 9 del Tratado de Orán se crean dos sedes de la COBINABE, una en Tarija-Bolivia y otra en Buenos Aires-Argentina, a su vez el Acta de la XVII Reunión Ordinaria celebrada en la ciudad de Buenos Aires — Argentina el 07 de mayo de 2002 se crea la Subsede en la ciudad de Salta-Argentina.

En este contexto resultaría funcional a la estructura propuesta que la COBINABE cuente con una sola Sede ubicada en la zona de la Cuenca, a fin de implementar de un modo mas eficiente las acciones previstas de ejecución de los proyectos binacionales, dentro del espíritu y filosofía de la integración regional y bilateral de ambos países y de la visión integral de cuenca.

Razón por la cual se propone la inclusión de un artículo referente a la Sede, y la suscripción del Acuerdo de Sede correspondiente.

En este sentido las propuestas son:

PROPUESTA "A"

Respetando lo determinado por el Articulo 9 del Acuerdo de Oran sobre la existencia de dos Sedes, una en Tarija y otra en Buenos Aires, se propone para las mismas el siguiente funcionamiento:

Que en la ciudad de Tarija y Buenos Aires continúen operando las oficinas técnicas de ambos países (COREBE y OTNPB), respectivamente. Consecuentemente, se propone la creación de la Sede de la Comisión en el territorio de la Cuenca, que de este modo se constituirá en el domicilio legal de la COBINABE y en la Sede de la eventual Secretaria General y/o Secretarias Administrativa y Técnica.

CONCLUSIONES PROPUESTA "A"

- No requiere modificación del Tratado de Orán
- Otorga funciones técnicas específicas a las dos Sedes existentes.
- Asegura la presencia de la COBINABE en el territorio de la Cuenca
- Facilita la difusión, conocimiento e interrelación de la COBINABE con los demás actores de la Cuenca
- Determina la constitución del domicillo legal de la Comisión, y en su caso la Sede de la Secretaria General o de las Secretarias Técnicas y Administrativas en un solo lugar, favoreciendo el fortalecimiento institucional de la Comisión.
- Implica un aumento en el Presupuesto de los países por la creación de la Sede en el territorio de la Cuenca
- No se logra transformar en un solo órgano operativo
- No favorece la autonomía de gestión técnica al no encontrarse las oficinas técnicas en una sola Sede.

PROPUESTA "B"

En esta propuesta, se sugiere la modificación del Artículo 9 del Tratado de Oran a través de un Protocolo Complementario, a fin de crear una sola Sede de la Comisión en el territorio de la Cuenca. La misma se constituirá en el domicilio legal de la COBINABE y en la Sede de la eventual Secretaría General y/o Secretarías Administrativa y Técnica.

CONCLUSIONES PROPUESTA "B"

- Requiere modificación del Tratado de Orán
- Asegura la consolidación institucional de la COBINABE con la creación de una sola Sede y su presencia en el territorio de la Cuenca

- Determina la constitución del domicilio legal de la Comisión, y en su caso la Sede de la Secretaria General o de las Secretarías Técnicas y Administrativas en un solo lugar, favoreciendo el fortalecimiento institucional de la Comisión.
- Facilita la difusión, conocimiento e interrelación de la COBINABE con los demás actores de la Cuenca.
- Optimiza la autonomía de gestión técnica, administrativa y financiera, así como el ejercicio de su personalidad jurídica internacional por encontrarse en una sola Sede.

LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL ACUERDO DE SEDE

Una vez definido el punto anterior, se propone la suscripción de un Acuerdo de Sede cuyos puntos generales son:

- a) Capacidad plena para adquirir toda clase de bienes, tanto muebles como inmuebles.
- b) Amplia legitimación para comparecer en juicio tanto en carácter de actora o demandada o parte coadyuvante ante cualquier fuero o jurisdicción, como asi también para constituirse, en sede penal, en denunciante, querellante, particular damnificada o parte civil.
- c) Libre transferencia de fondos, en cualquier moneda, de un Estado a otro y de éstos al extranjero.
- d) Eximición a favor de sus bienes respecto de todo impuesto de orden nacional, departamental, provincial o municipal.
- e) Exención de embargos, comisos, requisas y expropiación de los bienes que conformen su patrimonio.
- f) Importación y exportación de vehículos libres de derechos, sin que puedan comercializarse o revenderse en cualquiera de ambos países sin previa nacionalización aduanera así como libre entrada y salida de los elementos de oficina.
- g) Prioridad y facilidades para la remisión y transmisión de sus documentos por las redes oficiales.
 - h) Inviolabilidad de sus archivos.

2.4. PRESUPUESTO

Respecto al inciso d) del punto 3 del Acta de la XXIV Reunión de la Comisión Binacional de la Alta Cuenca del Río Bermejo y Río Grande de Tarija realizada el 18 de julio de 2007 se propone:

Complementar el Capitulo VII (Del Financiamiento y Fiscalización) del Estatuto, y proponer artículos para el Reglamento de la siguiente manera;

ARTICULO:

Los Estados miembros aportaran por partes iguales el Presupuesto destinado a los fondos y elementos necesarios para el cumplimiento del Plan de Gestión Integral y el funcionamiento de la Comisión.

ARTICULO

El Secretario General elaborará y elevará a la Comisión el Proyecto de Presupuesto Anual.

La Comisión aprobará el Presupuesto Anual para el año siguiente antes del 30 de septiembre.

ARTICULO

Cada Estado miembro debe efectuar el pago de la contribución que le corresponda antes de una fecha determinada la Comisión.

ARTICULO

El año financiero se extiende desde el 1 de enero al 31 de diciembre.

2.5. AUDITORIAS

De acuerdo al análisis efectuado respecto al contenido del Capitulo VIII (De las Auditorias de la Comisión) del Estatuto, se proponen las siguientes modificaciones, las cuales están determinadas en dos áreas: económica-financiera y de obras.

a) Econ<u>ómico-financiera.</u>

El movimiento económico-financiero y administrativo de la COBINABE será auditado a través de un control interno y otro externo.

El control interno será realizado por un profesional de reconocida trayectoria y amplia experiencia. El período de su nombramiento se extenderá a un año, pudiendo ser designado por otro lapso similar de acuerdo a lo que decida la Comisión.

La auditoria interna revisará todas las acciones y gestiones realizadas por la Comisión y sus órganos operativos, en forma continua y permanente, elevando un informe anual con las observaciones correspondientes, incluyendo, en su caso,

recomendaciones tendientes a la corrección y mejoramiento de los procedimientos.

El control externo será realizado por una universidad, entidad profesional o institución privada de alguna de las partes, siguiéndose para la cobertura de este control las pautas anteriormente marcadas. El organismo, entidad o institución que lo desempeñe producirá un informe anual, sin perjuicio de que en todo momento pueda hacer llegar sus observaciones a la Comisión.

c) De obras.

Cuando la Comisión emprenda alguna de los emprendimientos hídricos que forman el objeto de su constitución, siguiendo para esto el modelo de la auditoria económico-financiera, instituirá una o más auditorias para controlar la marcha de los trabajos, a cargo de profesionales cuya especialización sea reclamada por el tipo de obra que se realice y el impacto ambiental que ocasione. También en este ámbito se tendrán en cuenta, para las auditorias externas, las universidades, colegios profesionales e instituciones privadas de ambas Partes.

2.6. REGLAMENTO INTERNO

En cumplimiento con el Art. 5 inciso b) del Tratado de Orán se propone un proyecto preliminar de estructura del Reglamento Interno de la COBINABE.

- Definiciones
- Normas aplicables (CIC, Tratado de Orán, etc.)
- Composición y atribuciones
- De la Presidencia (funciones)
- Del Comité Binacional, Consultivo y Coordinación (CBCC) (constitución, funciones)
- De las Secretarias (General y/o Técnica y Administrativa)
- De las Unidades (auditoria, legal, financiera)
- De la organización (memorias, informes, sesiones, etc.)
- De las decisiones (votos, unanimidad, resoluciones, decisiones, declaraciones, actas)
- Del personal.
- Del Patrimonio
- Del Financiamiento y Fiscalización.
- Auditoria (interna y externa)
- Resolución de controversias (mecanismos)
- Modificaciones

The second of the second secon

3. CONSIDERACIONES FINALES

Se reconocen cinco ejes principales establecidos en el Acta de la XXIV Reunión de la COBINABE:

- Fortalecimiento Institucional de la COBINABE
- Corredor Ecológico Calilegua-Baritú-Tariquía
- Programa de Manejo Integrado de Recursos Hídricos
- Sistema de Información Ambiental
- Indicadores de Aguas Internacionales (Red Hidrometeorológica)

En estos ejes debería basarse e iniciarse el Plan de Gestión Integral de la COBINABE, para lo cual resulta necesario la búsqueda de los recursos financieros correspondientes.

- Teniendo en cuenta el concepto de Visión Integral de Cuenca por el cual se entiende a la totalidad de los recursos naturales en su relación con el recurso hídrico que influye en el diseño del sistema de su gestión, se sugiere considerar la ampliación a la Cuenca Baja del Río Bermejo (Provincias de Formosa y Chaco) del ámbito de aplicación del Plan Integral de Gestión.
- El Grupo Ad Hoc considera necesario ampliar la base de la participación social a Universidades, Instituciones Académicas, Organizaciones Científicas y Técnicas, Sector Privado, ONG'S y sociedad civil en general con el propósito de consolidar la institucionalización de la COBINABE.
- Otro aspecto importante a considerar se relaciona con la necesidad de difundir las acciones y proyectos determinados por a COBINABE.

Tarija, 13 de septiembre de 2007